

## LÍNEA ICODIRECTO

- ☉ **Clientes:** Autónomos y Pymes residentes en España y que lleven a cabo inversiones en territorio nacional o tengan necesidades de circulante.

La antigüedad mínima para poder solicitarlo debe ser de un año, a partir de la fecha de constitución, en el caso de una empresa o desde la fecha de alta en el Régimen General de Autónomos, en el caso de autónomos.

- ☉ **Inversiones elegibles:**

### 1) Inversión:

- Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano.
- Adquisición de vehículos turismos, cuyo precio (IVA incluido) no supere los 24.000 €.
- Adquisición de empresas.
- Leasing (incluido el impuesto de matriculación de vehículos).

La inversión a financiar no podrá tener una antigüedad superior a 1 año y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de firma de la financiación.

### 2) Liquidez: Necesidades puntuales de tesorería o liquidez.

- ☉ **Importe máximo de financiación por cliente:**

- Hasta 200.000 euros.
- Financiación 100% del proyecto de inversión (incluido I.V.A.) o de las necesidades de liquidez.

- ☉ **Tipo de interés:**

- Variable: Euribor 6 meses más 3,5%.
- Comisión de apertura del 0,5% sobre el importe solicitado.

- ☉ **Plazo de amortización:**

### 1) Inversión: 7 años con 2 años de carencia del pago del capital inicial.

### 2) Liquidez: 3 años con 1 año de carencia para el pago del capital inicial.

- ☉ **Tramitación:**

- La solicitud se realiza a través de la página web: [www.facilitadorfinanciero.es](http://www.facilitadorfinanciero.es)
- Teléfono de Atención al Cliente 900 567 777
- El ICO realiza el análisis de la operación, determina las garantías a aportar y decide sobre la concesión del préstamo, asumiendo el 100% del riesgo.
- Aprobada la operación, las entidades financieras BBVA y SANTANDER serán las encargadas de formalizar y realizar el seguimiento.

- ☉ **Plazo de vigencia:** Del 15 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.